

### Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

#### Resolución Decanal

Número:	
---------	--

**Referencia:** Resolución D. / Conv. Esp FAMAF-MINICIPALIDAD DE CÓRDOBA / EX-2020-00288030-UNC-ME#FAMAF

VISTO

El Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC).

La Ordenanza HCS UNC Nº 06/2012 sobre la suscripción de convenios en el ámbito de la UNC.

La nota presentada el 8 de octubre de 2020 por los Dres. Martín DOMINGUEZ y Damián FERNÁNDEZ FERREYRA, docentes e investigadores de la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAF) de la UNC, solicitando la suscripción de un convenio específico de cooperación técnica con la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA y;

## CONSIDERANDO

Que el convenio específico en cuestión entre esta Facultad y la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA (CUIT: 30-99907484-3) tiene como objeto la cooperación para la investigación y el desarrollo de conocimientos que puedan traducirse en recomendaciones de política concretas, a ser realizadas por la FAMAF, para mejorar el bienestar de los ciudadanos y la eficiencia de la movilidad urbana de la Ciudad de Córdoba como un todo; y contribuyan a la generación de productos y tecnologías a incorporarse y perdurar en la estructura municipal;

Que la duracion prevista del convenio específico en cuestión es de dos (2) años desde la fecha de su suscripción, prorrogable en forma automática, salvo acuerdo en contrario de las Partes;

Que la FAMAF posee áreas disciplinares, tanto académicas como de investigación, de nivel internacional junto a importantes actividades de vinculación tecnológica, en donde el patrimonio de conocimientos específicos de la institución es puesto al servicio de la resolución de problemas concretos de la sociedad, de su gobierno y de la mejora del perfil productivo nacional;

Que una de las misiones de la UNC, según lo declarado en el Art. 2º de su estatuto, aplicable también a sus Facultades, es la "difusión del saber superior entre todas las capas de la población mediante adecuados programas de extensión cultural", "promover la actuación del universitario en el seno del pueblo al que pertenece, destacando su sensibilidad por los problemas de su época y las soluciones de los mismos" y "proyectar su atención permanente sobre los grandes problemas y necesidades de la vida nacional, colaborando desinteresadamente en su esclarecimiento y solución";

Que el convenio en cuestión, en principio, no genera obligaciones financieras a la Facultad;

Que se ha cumplido con la elaboración de los respectivos informes de Pertinencia, Personal e Infraestructura prescriptos por la Ordenanza HCS UNC N.º 06/2012;

Que el Área Económico Financiera de la Facultad ha emitido el correspondiente informe;

Que la Asesoría Jurídica de la Facultad ha tomado la debida intervención manifestando la inexistencia de impedimentos para el dictado del acto administrativo;

Por ello,

### **EL VICEDECANO**

# DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

### **RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el convenio específico de cooperación técnica entre la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAF) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC) y la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA (CUIT: 30-99907484-3), que como anexo forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º: Señalar que el objeto del mencionado convenio específico es la cooperación para la investigación y el desarrollo de conocimientos que puedan traducirse en recomendaciones de política concretas, a ser realizadas por la FAMAF, para mejorar el bienestar de los ciudadanos y la eficiencia de la movilidad urbana de la Ciudad de Córdoba como un todo; y contribuyan a la generación de productos y tecnologías a incorporarse y perdurar en la estructura municipal.

ARTÍCULO 3º: Establecer que la duracion prevista del convenio específico en cuestión es de dos (2) años desde la fecha de su suscripción, prorrogable en forma automática, salvo acuerdo en contrario de las Partes.

ARTÍCULO 4º: Aclarar que el convenio específico mencionado no implica erogaciones económicas para la Facultad.

ARTÍCULO 5º: Notifíquese, publíquese y archívese.